



**POLITICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO CON ACCIONISTAS,  
INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS)  
DE MASMOVIL IBERCOM, S.A.**

**Aprobada por del Consejo de Administración  
de Masmovil Ibercom, S.A., de 30 de junio de 2017**

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de MASMOVIL IBERCOM S.A. ("**MASMOVIL**" o la "**Sociedad**") tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad.

A este respecto, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 (el "**Código de Buen Gobierno**") señala la necesidad de que las sociedades cotizadas definan y promuevan "*una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición*".

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, es interés del Consejo de Administración promover una *Política de Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto* de MASMOVIL (la "**Política**"), cuyo objeto consiste en fomentar la interlocución y el diálogo permanente de la Sociedad con cada uno de sus grupos de interés y, en particular con sus accionistas, inversores institucionales, agencias de rating, bonistas y asesores de voto, todo ello en un marco de plena transparencia y accesibilidad.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA

De conformidad con la legislación aplicable, con las normas de gobierno corporativo de MASMOVIL, con el Código de Buen Gobierno, y con los valores corporativos de la Sociedad (eficiencia, transparencia, innovación, integridad, sostenibilidad, seguridad y trabajo en equipo), la presente Política y la estrategia de comunicación e información de la Sociedad se desarrollará a partir de los siguientes principios generales de actuación:

- ✓ **Transparencia y veracidad de la información:** MASMOVIL velará en todo momento para que toda aquella información que sea objeto de difusión a sus accionistas e inversores y a los mercados en general, se rija por los principios de transparencia, claridad, veracidad, precisión, igualdad y simetría en la difusión de la información.
- ✓ **Continuidad, accesibilidad e inmediatez:** El Consejo de Administración velará de forma permanente por el fomento y la difusión continuada e inmediata de la información. De conformidad con lo anterior, la Sociedad facilitará el acceso a los distintos canales y mecanismos de información que se articulen de conformidad con la presente Política.

Asimismo, el Consejo de Administración fomentará la información continuada y permanente de los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás grupos de interés, en cualquier momento que sea conveniente y no únicamente con ocasión de la convocatoria de las Junta Generales de Accionistas.

- ✓ **Fomento de la confianza de los accionistas, protección de sus derechos e impulso de su participación en la Sociedad:** MASMOVIL promoverá la

# MASMOVIL

participación activa, informada y responsable de los accionistas en el seno de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, debiendo facilitar el ejercicio y respeto de sus derechos e intereses legítimos, protegiendo asimismo la participación de los accionistas en el capital social.

- ✓ **Igualdad de trato y no discriminación en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas:** MASMOVIL promoverá y garantizará un trato igualitario a todos aquellos accionistas que se encuentren en la misma posición y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.
- ✓ **Cumplimiento de la legislación vigente y las normas de gobierno corporativo de MASMOVIL y asunción y actualización de las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno:** En aplicación estricta de este principio, la estrategia de comunicación de MASMOVIL y la presente Política habrán de respetar en todo momento la Ley, el sistema y las normas internas de gobierno corporativo de la Sociedad, así como las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno corporativo asumidas por la misma.

Asimismo, la Sociedad tendrá en cuenta de modo especial las reglas sobre acceso y tratamiento de información privilegiada, información relevante, relaciones con accionistas y relaciones con los mercados, previstas en la Ley y en la normativa interna de la Sociedad, todo ello con la finalidad de garantizar la igualdad de trato entre los accionistas, inversores y mercados, y a los efectos de evitar situaciones de privilegio o de abuso de mercado.

## 3. TRANSPARENCIA INFORMATIVA

### 3.1 Respeto a los accionistas e inversores institucionales

De conformidad con la Ley, con el Código de Buen Gobierno y con las normas de gobierno de MASMOVIL, la Sociedad tendrá como prioridad la aplicación de medidas dirigidas a reforzar la transparencia informativa con la finalidad de facilitar a los accionistas, inversores y al público en general, la información relevante que afecte a la Sociedad.

La transparencia informativa se configurará como uno de los valores corporativos esenciales de MASMOVIL, constituyendo un elemento clave en la fijación de la estrategia de comunicación. Este principio de transparencia contará con diversas manifestaciones en las relaciones de MASMOVIL con sus accionistas e inversores institucionales y con el mercado de valores en general.

En sus relaciones con los accionistas, el Consejo de Administración aplicará el principio de paridad de trato, creará sistemas adecuados para conocer las propuestas de estos últimos relacionadas con la gestión social (reservándose la facultad de poder organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su Grupo) y establecerá los cauces necesarios para un intercambio regular de información con comités o grupos de accionistas.

Asimismo, en el caso de accionistas institucionales, el Consejo de Administración establecerá sistemas que permitan el intercambio regular de información relativa a la

# MASMOVIL

estrategia de inversiones, a la evaluación de resultados, a la composición del propio Consejo de Administración y a la eficiencia de la gestión, sin que dicha información pueda, en ningún caso, crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales respecto de los demás accionistas.

En especial, el Consejo de Administración velará por que no se produzca una distribución asimétrica de la información entre accionistas y por tanto un acceso indebido de los accionistas significativos a información reservada de la Sociedad.

## **3.2 Relaciones con los Mercados de Valores**

En el marco de sus relaciones con los Mercados de Valores, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de ésta y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de MASMOVIL, conforme a la legislación vigente.

El Consejo de Administración de la Sociedad velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de publicación de hechos relevantes y adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral y anual y cualquiera otra que la normativa aplicable exija, se ponga a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas.

El Consejo de Administración de MASMOVIL publicará, con carácter anual, un *Informe Anual de Gobierno Corporativo* y un *Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros* que tendrán, como mínimo, el contenido legalmente establecido y que serán objeto de publicación como hecho relevante y se pondrán a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa de la Sociedad, para atender al ejercicio, por parte de éstos, del derecho de información legalmente establecido.

Asimismo, la Sociedad promoverá la actualización de la información de la página web corporativa de la Sociedad y velará por que ésta sea un instrumento efectivo de información. En este sentido, la Sociedad se compromete a coordinar el contenido de su página web con lo que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

## **4. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

### **4.1 Canales de comunicación e información al público y mercados en general**

Para el efectivo cumplimiento de los principios de la presente Política, la Sociedad cuenta con diversos canales de comunicación.

#### **4.1.1 Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) se configura como uno de los principales canales de comunicación oficial de MASMOVIL con sus accionistas e inversores y con el mercado en general. De conformidad con la Ley y las normas de gobierno de MASMOVIL, la Sociedad publicará y difundirá a

# MASMOVIL

través de esta página web los hechos relevantes, cuando ello resulte preceptivo, así como la información regulada (entre otros, la relativa a la información financiera periódica, la autocartera y participaciones significativas, etc.), así como toda aquella otra información que resulte exigible.

## 4.1.2 Página web corporativa de MASMOVIL

En el marco de la normativa aplicable, las normas de gobierno corporativo de MASMOVIL y la presente Política, la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.grupomasmovil.com/>), será el principal canal de comunicación e información con sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y con los mercados en general.

De este modo, a través de su página web corporativa, la Sociedad canalizará toda la información que pueda ser de interés para los accionistas e inversores, facilitando la accesibilidad a los contenidos y la inmediatez en su publicación, así como el acceso permanente a la información corporativa regulada y relevante para sus accionistas e inversores, correspondiendo al Consejo de Administración establecer el contenido de la información a facilitar en la página web, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualesquiera otras normas aplicables que las sustituyan en cada momento.

Sobre la base de los principios de la presente Política y, en particular, con el objetivo de promover la participación informada y constante de los grupos de interés, en la página web corporativa de MASMOVIL se publicarán, entre otros, los siguientes contenidos:

- ✓ **Información corporativa de MASMOVIL:** se podrá acceder y consultar información relativa a: la actividad, el objeto social de MASMOVIL, el Consejo de Administración, los miembros del Comité de Dirección de MASMOVIL, recursos humanos, el objetivo, la visión y los valores de la Sociedad, la actividad de MASMOVIL en el mundo, contenidos sobre innovación y desarrollo tecnológicos, entre otros aspectos corporativos.
- ✓ **Información relativa a la comunicación corporativa:** se contará también con una sección específica en la que se podrá difundir contenidos de la actualidad de la Sociedad, entre los que se incluirán notas de prensa, publicaciones, material audiovisual, presentaciones, un glosario de términos, eventos y cursos, enlaces de interés, así como cualesquiera otras informaciones que la Sociedad considere conveniente, todo ello con el objetivo último de que la información que los medios de comunicación trasladen al mercado sea precisa, completa y veraz.

Asimismo, la Sociedad publicará en su página web corporativa, además de la información cuya difusión resulta legalmente obligatoria, toda aquella información adicional que considere conveniente o relevante con el objetivo de lograr la mayor transparencia posible frente a sus accionistas, a los inversores institucionales y al mercado en general.

## **4.1.3 La Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas constituye el principal cauce de participación de los accionistas en el gobierno de la Sociedad. A estos efectos, en el marco de la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de MASMOVIL, facilitará el ejercicio y los derechos de los accionistas teniendo como prioridad promover la participación informada y responsable de los accionistas, así como la participación de los mismos en el capital social de MASMOVIL, todo ello en línea con los Principios del Código de Buen Gobierno, la legislación aplicable y las normas de gobierno de MASMOVIL.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, toda la información legalmente exigible, así como, en la medida de lo posible, toda aquella información adicional que, aun no siéndolo, el Consejo de Administración considere relevante y pueda ser suministrada razonablemente. Asimismo, la Sociedad atenderá, con la mayor diligencia posible, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta General, así como las preguntas que le planteen con ocasión de su celebración.

A tal fin, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas de MASMOVIL podrán examinar en la sede social de la Sociedad, o solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación puesta a disposición en el domicilio social con ocasión de la citada convocatoria. De igual manera, esta documentación podrá consultarse a través de la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, MASMOVIL podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores.

La Sociedad publicará, con carácter anual, los informes legalmente exigidos que tendrán, como mínimo, el contenido establecido en la Ley y en cualquier otra norma que resulte de aplicación.

## **4.2 CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES**

La Sociedad fomentará en todo momento la participación y comunicación con sus accionistas e inversores institucionales respetando siempre las limitaciones legales exigidas.

MASMOVIL dispondrá de mecanismos específicos para la comunicación y difusión de información con sus inversores institucionales, todo ello con el fin de garantizar y fomentar el intercambio regular y bi-direccional de información entre la Sociedad y este colectivo.

### **4.2.1 Área de Relación con Inversores**

El Consejo de Administración velará para que las relaciones con inversores permitan el intercambio regular de información con sus accionistas institucionales en materias tales como la estrategia de inversiones, la evaluación de resultados, la composición

# MASMOVIL

del propio Consejo de Administración y la eficiencia de la gestión, sin que tal información pueda, en ningún caso, crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales respecto de los demás accionistas.

A tal efecto, MASMOVIL dispone de un *Área de Relación con Inversores*, mediante la cual atenderá con carácter permanente las consultas y sugerencias de analistas e inversores institucionales, profesionales, agencias de rating, bonistas, así como aquellas que realicen los inversores socialmente responsables (ISR), habilitando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto.

En este sentido la Sociedad tiene habilitado un correo electrónico [inversores@masmovil.com](mailto:inversores@masmovil.com) con el fin de facilitar los contactos con los inversores

## **4.2.2 Agenda del Inversor**

MASMOVIL facilitará, en la medida de sus posibilidades técnicas, información en una sección específica en la página web corporativa ("*Agenda del Inversor*") acerca de las iniciativas de la Sociedad con sus inversores, accionistas institucionales y analistas y pondrá a disposición, con carácter inmediato, documentos y presentaciones de interés para los participantes en estos foros especializados.

## **4.2.3 Reuniones informativas ("road shows")**

MASMOVIL organizará reuniones informativas con sus inversores, accionistas institucionales y analistas sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo, así como sobre otros aspectos de interés para los analistas y los inversores cualificados ("*road shows*"), todo ello con el fin de fomentar la transparencia informativa y el diálogo e intercambio regular de información con los anteriores colectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, las relaciones entre MASMOVIL y sus accionistas institucionales no supondrán en ningún caso la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas. A tal fin, el Consejo de Administración de MASMOVIL velará en especial por que no se produzca una distribución asimétrica de la información entre accionistas, y porque no se produzca un acceso indebido de los accionistas significativos a información reservada de la Sociedad, impidiendo la difusión de información privilegiada y cualesquiera actuaciones que pueda contravenir la normativa de abuso de mercado.

De este modo, la presente Política respetará siempre el principio de igualdad de trato de todos los accionistas de la Sociedad que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, así como la normativa aplicable en materia de información privilegiada e información relevante y abuso de mercado establecidas en la legislación aplicable y en el Sistema de Gobierno Corporativo de MASMOVIL.

## **4.3 COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO**

Los asesores de voto son entidades que prestan a inversores, principalmente institucionales, servicios de asesoramiento en relación con el ejercicio del derecho de voto derivado de la titularidad de acciones en sociedades cotizadas. Con objeto de que las recomendaciones de voto de los asesores de voto puedan estar bien

# MASMOVIL

fundamentadas, MASMOVIL mantendrá contactos habituales con aquellos con mayor presencia en el mercado a fin de darles a conocer las peculiaridades propias de la Sociedad y de su entorno, de forma que las citadas recomendaciones se puedan fundar en un conocimiento singularizado de la Sociedad.

MASMOVIL valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación a su Sistema de Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta las particularidades derivadas de su entorno regulatorio y, en general, de la normativa que le resulte aplicable.

## **5. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA**

En el marco de su función de supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será el órgano competente para la supervisión periódica de la aplicación, el contenido y el desarrollo de esta Política, informando de todo ello periódicamente al Consejo de Administración.